



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Ángela María Pérez Meneses. (En nombre propio y de su hijo menor Santiago Cadavid Pérez) Brayan Cadavid Pérez. Lilia Cadavid Cadavid.
Demandada	Proyectos Panorama S.A.S. (Hoy liquidada)
Radicado	2015-1002
Auto de Sustanciación	0751
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación de costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A favor de Proyectos Panorama S.A.S. (Hoy liquidada), y a cargo solidariamente de Ángela María Pérez Meneses, (En nombre propio y de su hijo menor Santiago Cadavid Pérez), Brayan Cadavid Pérez y Lilia Cadavid Cadavid.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.000.000
	En segunda instancia.	\$ -
Total costas procesales:		\$ 1.000.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Ángela María Pérez Meneses. (En nombre propio y de su hijo menor Santiago Cadavid Pérez) Brayan Cadavid Pérez. Lilia Cadavid Cadavid.
Demandada	Proyectos Panorama S.A.S. (Hoy liquidada)
Radicado	2015-1002
Auto Interlocutorio	0648
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 094 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 5 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
